



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 21 de septiembre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 14766/2026, mediante el cual VICTOR ALEJANDRO OLGUIN, DNI N° 44994164, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial Orientación Informática, Plan de Estudios OCD N° 10/2008, RM N° 1243/2010; y

CONSIDERANDO:

Que VICTOR ALEJANDRO OLGUIN, DNI N° 44994164, solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial Orientación Informática, Plan de Estudios OCD N° 10/2008, RM N° 1243/2010.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS N° 55/2016 y OR N° 8/2019.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de VICTOR ALEJANDRO OLGUIN, DNI N° 44994164, el diploma correspondiente al título de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Automatización Industrial Orientación Informática, Plan de Estudios OCD N° 10/2008, RM N° 1243/2010.

ARTÍCULO 2°.- Otórguese diploma al Mérito Académico a nombre de VICTOR ALEJANDRO OLGUIN, DNI N° 44994164, con un promedio general de 9,03 (nueve con 03/100).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el artículo 1°, y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el digesto administrativo, y archívese.

mad – njlm

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano Federico Martín Serra –
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas